



Expediente nº:	13/2024/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Secretaría General.**
Número: **13/2024/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024

Rpartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior



correspondiente al día 07 de Mayo de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 13/2024/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 15 de Mayo de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.

3. Urbanismo.

Número: 5902/2024.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRAS ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN VILLA ASTRIDA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aprobar la memoria valorada para la ejecución de las obras necesarias de iluminación ornamental en Villa Astrida, en calle Rector Lorenzo Morillas Cuevas, Playa Granada (Motril) y que en anexo adjunto se acompaña, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto que asciende a la cantidad de 47.338,04 € (IVA incluido).

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
MEMORIA VALORADA I de I	15251621133106351676

4. Urbanismo.

Número: 5903/2024.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA FUENTE ORNAMENTAL EN PLAYA GRANADA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aprobar la memoria valorada para la ejecución de las obras necesarias para la puesta en valor de la fuente ornamental en calle Rector David Aguilar Peña en Playa Granada (Motril) y que en documento anexo se acompaña, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto que asciende a la cantidad de 37.305,67 € (IVA incluido).

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
MEMORIA VALORADA I de I	15251621042441227306



5. Patrimonio.

Número: 2722/2024.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 2722/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Abderrahmane El Amrani El Amrani, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 403,05 euros, que deberá recibir de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A - Póliza núm. 0962370007638.”

6. Patrimonio.

Número: 3168/2024.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 3168/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA.

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Juan José Marfil Galdeano, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.